

J 1478/32



Quercusa maracudis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
CCHOCIENTOS Y VNG.

Como Venoz.

31

Thomas Gordo, Vecino del Lugar de Uancho,
nes, y Alcalde primero del mismo, con esta
calidad y la atencion debida, expone a V. C. Q.
Que el Guarda de los term. de dicho Pueblo, en
el corriente mes de Abril, denunció y adve-
rió ante el Exponente como tal Alcalde,
dos apenamientos de Diego Soler, de dicha
Vecindad, en q. habia incurrido p. la in-
troduccion de sus ganados en sitios vedados
dos, y ademas el mismo q. expone lo apena-
do otra vez, p. igual motivo. Y habiendole
reivido al pago del importe, conforme a
ordenanza, fue preciso proceder a la exa-
cion de prendas, pero en este error, re-
sentido Soler, tomó el extraordinario
sumbo de acudir al Alcalde segundo,
en cuya parcialidad confaba burlar
las providencias q. se habian tomado, y
haciendolo ir a los casq. consistoriales

en la mañana a las quince de dicho mes,
presente S. M. le obligo a tomar conoci-
m. en el particular, hasta cometer
el atentado de hacer comparecer al
Exponente, en calidad de mero parti-
cular y aun de reo, tratando el co-
ceso lo q. habia practicado sobre los
apenami. con lo q. lo xio el dicho ob-
ter, quedar libre del pago y recobrar
sus prendas; cujos hechos, en parte,
se justifican con el testim. q. a con-
fianza, no habiendo podido conseguirse
q. el Expon. Ignacio Bardillo, q. ant.
fo en dicho acto, lo diese con la ex-
tension y exactitud q. debiera, p. los
confederacion e intelig. de la verdad
con lo q. interesan en q. la verdad
no se descubra. Sin embargo, esta
barrantem. claro el arripo de un
par la jurisdiccion al Exponente
en un asunto, en q. ya habia empera-
do a conocer y en q. tiene facultades
privativas, segun declaracione de
la Superioridad, oing. S. M. pudio
ra evitar el juicio a otro modo q. pa-
apelacion al tribunal inmediato
competente, y no avanzante a los



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS. ANO DE MIL
COCIENTOS Y VNO. 4

Ignacio Bardillo, el no se dy un tanto de un dia
de Monzon: expuso que oy dia de la fecha de un
comparecido a los cargo de Ayuntamiento Pablo de Alca
segundo requerimiento de dicho solar un del mismo
y habiendo hecho comparecer a los cargo de Alca
Gardo Alca. primera sobre viera pretendida que
dho Gardo tiene hecho y su guarda, dize en fin de
onada q. dho solar pretendiendo en la condonacion
de un valida desistalacion segunda, para aca le com-
peten se condenacion siendo y contonda esta resiti-
mone hecho; y por que como, doy el presente que
firmo en dho ato en virtud de dho Gardo en el
chancia diez y seis dias del mes de Abril de mil ochoc
cientos y uno.

Ignacio Bardillo
18

manos el conocimiento a pura fuerza
y privarle a la jurisdiccion q. estaba
exerciendo, sin mas motivo q. parecerle
mas a proposito la flovedad del Al-
calde segundo, y la amistad q. media
p. a. alia impune y dejar burlados los
procedimientos del exposente, con no
ta, y desprecio publico. Ya unq. quizá
llebaria con indiferencia los q. se come-
tieran contra una persona, no puede me-
nos se llamar los q. se dirijen con-
tra la authoridad de su empleo, espe-
cialmte. quando el actual citaro el q.
cose al Pueblo amenaza, y se a cara
frecuente y estos insultos, y q. a cara
paso, habia q. vences empeños de esta
especie. En cuya atencion.

A. C. C. undidamte replica, se sirva con-
darle providencia q. emite purq. p. q.
q. el exposente sea reintegrado en el cono-
cimiento de aquel negocio, sin turbarle en el
ni en otro el libre exercicio a la jurisdiccion
dentro de sus facultades, y al mismo p.
q. Soler y el Alcalde segundo sean castigados
segun los exesos cometidos, q. alio
espera la purificacion. C. C. man
choy y Sta. Abul e. Boli Thomas Gualo

Lo presenta
Juan Laborde



12

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL
CCHOCIENTOS Y VNO.

Al
Virrey
de
Indias
de
Barcelona

Tarag. y Abril v. y quatro de Sol. de Ven?

Esta parte ve a su derecho.

[Handwritten flourish]